

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
 QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ANGOL

REGIÓN : DE LA ARAUCANÍA

 URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
Z 5
Fecha de Aprobación
21 ENE. 2023
ROL II
235-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 158 de fecha 06/01/2023  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.  
 D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:  
 El propietario tiene 65 años o más  
 Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

## RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 68,91 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE  
 ONGOLMO N° 1003 Lote N° 17 manzana 235  
 localidad o loteo SECTOR EL CAÑÓN sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
 (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUANA ERICES OLIVA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

## 3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
CHRISTOPHER HIGUERAS CANDIA	PROFESIÓN ING.CONSTRUCTOR R.U.T. 17.158.755-7

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES)

AAMS/MLE/dss.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
 INGENIERO CONSTRUCTOR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA